



16 MAY 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 543 DE
1997 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829

Santiago, 10 de Mayo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Decreto Exento N° 543 de fecha 06 de Junio de 1997 se concedió al **SR. MARIO HERNAN GARCIA OLIVARES**, Cédula de Identidad N° 5.424.176-3, exonerada de **INDUMET – METALURGICAS ESPAÑOLAS**, el beneficio de Abono de Tiempo que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/~~NPR~~

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - CAPITAL

850 4931



2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 22.04.2016 se procederá a modificar Decreto Exento N° 543 de fecha 06 de Junio de 1997.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 1º de Decreto Exento N° 543 de fecha 06 de Junio de 1997, Número 15 por el siguiente:

AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	AÑOS	MESES	DIAS
GARCIA	OLIVARES	MARIO HERNAN	5.424.176-3	00	11	00

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA